

**REGLAMENTO INTERNO DE LA  
CONFERENCIA DE DIRECCIONES Y AUTORIDADES IBEROAMERICANAS DEL  
AGUA  
(CODIA)**

NOVIEMBRE 2023

## REGLAMENTO INTERNO DE LA CONFERENCIA DE DIRECCIONES Y AUTORIDADES IBEROAMERICANAS DEL AGUA

(CODIA)

APROBADO POR SUS MIEMBROS EN NOVIEMBRE DE 2014

ACTUALIZADO POR SUS MIEMBROS EN NOVIEMBRE DE 2023

### CONSIDERANDO

*Primero:* Que el I Foro Iberoamericano de Ministras y Ministros de Medio Ambiente, en adelante denominado Conferencia Iberoamericana de Ministras y Ministros de Medio Ambiente, celebrado en La Toja, España en 2001, entendió necesario instaurar una estructura en la que participaran los principales responsables directos de la gestión del agua en la región iberoamericana, con la finalidad de responder a los importantes retos que presenta la gestión de los recursos hídricos.

*Segundo:* Que la citada estructura, con la denominación de Conferencia de Direcciones y Autoridades Iberoamericanas del Agua, se reunió en ese mismo año en Cartagena de Indias (Colombia) y desde entonces ha celebrado veinticuatro reuniones con periodicidad, al menos, anual, habiéndose incorporado a la misma un total de veintidós (22) países.

*Tercero:* Que la experiencia ha puesto de manifiesto la utilidad de las reuniones de dicha Conferencia, tanto para suministrar a la Conferencia Iberoamericana de Ministras y Ministros de Medio Ambiente las líneas generales de cooperación en el campo del agua, como para coordinar diversas actividades conjuntas de cooperación (planes, programas de actuación y actividades docentes, entre otras) así como promover el desarrollo e intercambio de experiencias de los países en la región.

*Cuarto:* Que la gestión del agua constituye una materia de suma importancia y elevada responsabilidad, que el acceso al abastecimiento de agua y al saneamiento es un derecho esencial de las personas, y que, en este contexto, destacan las aportaciones generadas en el marco de la Conferencia de Direcciones y Autoridades Iberoamericanas del Agua.

*Quinto:* Que es útil y necesario dotar a la Conferencia de Direcciones y Autoridades Iberoamericanas del Agua de un mínimo marco institucional que regule su funcionamiento, facilitando su operatividad.

*Sexto:* Que, en virtud de las iniciativas y acuerdos tomados por las Direcciones o Autoridades Iberoamericanas del Agua, la Conferencia de Direcciones y Autoridades Iberoamericanas del Agua se ha fortalecido con la creación de diversos órganos, cuyo propósito se ha orientado a aportar elementos técnicos y de cooperación regional que contribuyan a la gestión de los

recursos hídricos y al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en materia de agua y saneamiento.

*Séptimo:* Que las Direcciones o Autoridades Iberoamericanas del Agua, congregadas en su XV Reunión plenaria celebrada en la Ciudad de Panamá (Panamá), en noviembre de 2014, acordaron el Reglamento de Régimen Interno de la CODIA.

Octavo: Que las Direcciones o Autoridades Iberoamericanas de Agua, en su XXIII CODIA, celebrada en Punta Cana (República Dominicana) en octubre de 2022, acordaron la actualización de dicho Reglamento con objeto de adaptarlo de manera más precisa al funcionamiento actual de la CODIA, siendo este aprobado en la XXIV CODIA, en la ciudad de La Habana (Cuba) en noviembre de 2023.

Conforme a lo anterior, la Conferencia de Direcciones y Autoridades Iberoamericanas del Agua **ACUERDA** la modificación de su Reglamento Interno, cuyo articulado se expone a continuación y se estructura del siguiente modo:

- Capítulo 1. Definición
  - Artículo 1. *Definición.*
  - Artículo 2. *Miembros.*
  - Artículo 3. *Puntos Focales.*
  - Artículo 4. *Observadores.*
  - Artículo 5. *Nuevas incorporaciones.*
  - Artículo 6. *Personalidad jurídica.*
  - Artículo 7. *Duración.*
  - Artículo 8. *Objetivos.*
- Capítulo 2. Estructura.
  - Artículo 9. *Simplicidad.*
  - Artículo 10. *Conferencia.*
  - Artículo 11. *Presidencia Pro-Tempore.*
  - Artículo 12. *Secretaría Técnica Permanente.*
  - Artículo 13. *Panel Técnico de Apoyo.*
  - Artículo 14. *Panel de Coordinación del Programa de Formación Iberoamericano.*
- Capítulo 3. Funcionamiento
  - Artículo 15. *Reuniones*
  - Artículo 16. *Reunión Inter CODIA.*
  - Artículo 17. *Reunión CODIA.*
  - Artículo 18. *Programa de Trabajo*
  - Artículo 19. *Programa de Formación Iberoamericano.*
  - Artículo 20. *Informe económico.*
  - Artículo 21. *Agenda Internacional.*
  - Artículo 22. *Acuerdos.*
- Capítulo 4. Financiación y presupuesto.
  - Artículo 23. *Fondos.*
  - Artículo 24. *Presupuesto.*
- Capítulo 5. Otras reglas de funcionamiento.
  - Artículo 25. *Establecimiento de pactos y alianzas.*
  - Artículo 26. *Idioma.*

## **Capítulo 1. Definición.**

### **Artículo 1. Definición.**

La Conferencia de Direcciones y Autoridades Iberoamericanas del Agua, en lo sucesivo CODIA, es una red surgida de la Conferencia Iberoamericana de Ministras y Ministros de Medio Ambiente e inscrita en el Registro de Redes Iberoamericanas de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), que tiene por objeto desarrollar las actividades y funciones que la Conferencia le encomiende y propiciar el fortalecimiento de las políticas públicas en materia de recursos hídricos mediante el fomento de la cooperación en materia de gestión del agua en Iberoamérica.

### **Artículo 2. Miembros.**

La CODIA está compuesta por las Direcciones o Autoridades con competencia en la gestión del agua y el saneamiento de los 22 países que conforman el espacio iberoamericano: Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

### **Artículo 3. Puntos Focales.**

Los Puntos Focales son los interlocutores válidos con los que la Presidencia Pro Tempore y la Secretaría Técnica Permanente de la CODIA (en adelante STP-CODIA) interactúan para todas las cuestiones relativas a la CODIA y son, en cada país miembro:

- a. El máximo representante o miembro de la junta directiva colegiada, cuando corresponda, de la Dirección o Autoridad nacional en materia de agua y saneamiento de cada uno de los 22 países del espacio iberoamericano.
- b. Un técnico en materia de agua y saneamiento designado por aquél.

La designación de estos interlocutores, así como los cambios en los mismos deberá ser comunicada formalmente a la STP-CODIA para la llevanza y actualización de su directorio.

### **Artículo 4. Observadores.**

La CODIA podrá aceptar en sus reuniones la presencia de otros organismos, Estados e instituciones en calidad de observadores por acuerdo entre sus miembros. Estos podrán serlo bien con carácter permanente o para una sesión concreta. La Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Programa Hidrológico Intergubernamental (PHI) de la UNESCO serán consideradas observadores permanentes.

### **Artículo 5. Nuevas incorporaciones.**

Se podrán incorporar a la CODIA las Direcciones o Autoridades con competencia en la gestión del agua y el saneamiento de otros Estados de la región que manifiesten su interés, siempre y cuando acepten expresamente los alcances y las reglas contenidas en el presente Reglamento Interno y sean admitidos por la CODIA. Las solicitudes deberán ser dirigidas a la STP CODIA y

aprobadas por acuerdo en la primera reunión plenaria que se celebre con posterioridad a la solicitud.

#### **Artículo 6. *Personalidad jurídica.***

La CODIA no tiene una personalidad jurídica propia.

#### **Artículo 7. *Duración.***

La CODIA tendrá una duración indefinida.

#### **Artículo 8. *Objetivos.***

Los objetivos de la CODIA serán los siguientes.

1. Facilitar a la Conferencia Iberoamericana de Ministras y Ministros de Medio Ambiente y a las Cumbres Iberoamericanas las líneas generales de la cooperación en materia de agua.
2. Fortalecer las políticas públicas de los países iberoamericanos en materia de agua. A tal efecto, la CODIA podrá:
  - a. Fomentar planes y programas de actuación conjunta para su presentación ante las entidades de financiación que correspondan.
  - b. Servir de plataforma para facilitar la presencia de la región en foros internacionales.
  - c. Promover el desarrollo e intercambio de experiencias y la transferencia de tecnologías y conocimientos entre los países.
  - d. Examinar, instrumentar e impulsar modalidades para la cooperación en la gestión del agua y el saneamiento entre los países miembros.
  - e. Facilitar los intercambios y la coordinación, tanto institucional como privada, en aspectos jurídicos, técnicos, formativos y de inversiones.
  - f. Promover la consecución de normativas técnicas comunes en materia de gestión de recursos hídricos, agua y saneamiento.
  - g. Desarrollar cursos y programas de formación cuyos contenidos se destinen a la gestión, manejo, conservación y protección del recurso hídrico en la región iberoamericana.
  - h. Disponer de la financiación procedente de los países miembros, sea en moneda o en especie, necesaria para el sostenimiento de las responsabilidades encomendadas por la Conferencia Iberoamericana de Ministras y Ministros de Medio Ambiente.
  - i. Promover la difusión de conocimiento técnico, científico, social y medioambiental en materia de agua y saneamiento.

## **Capítulo 2. Estructura.**

#### **Artículo 9. *Simplicidad.***

La CODIA contará con los siguientes órganos: la Conferencia, la Presidencia Pro-Tempore, la STP-CODIA, el Panel Técnico de Apoyo (en adelante PTA) y el Panel de Coordinación del Programa de Formación Iberoamericano (en adelante, PC-PFI).

#### **Artículo 10. Conferencia.**

La Conferencia es la reunión plenaria anual hospedada por la Presidencia Pro-Tempore de la CODIA. Es el máximo órgano de gobierno de la CODIA y sus decisiones se adoptan por acuerdo entre sus miembros.

#### **Artículo 11. Presidencia Pro-Tempore.**

La Conferencia tendrá una Presidencia Pro-Tempore con duración de un año. Los años en los que se celebre la Cumbre Iberoamericana, la Presidencia será ejercida por la Dirección o Autoridad del Agua del país que la albergue. Los otros años, la Presidencia se designará por acuerdo de la CODIA previa solicitud de la Dirección o Autoridad del Agua interesada en ejercerla.

La Presidencia Pro-Tempore podrá proponer la agenda de trabajo y los temas prioritarios dentro del marco del Programa de Trabajo vigente. Asimismo, podrá representar a la CODIA ante diferentes organismos y foros internacionales en línea con su Agenda Internacional.

#### **Artículo 12. Secretaría Técnica Permanente.**

1. La STP-CODIA es el órgano de coordinación de la CODIA y reside en la Dirección General del Agua de España.
2. Son funciones de la STP-CODIA las siguientes:
  - a. Elaborar, para revisión y aceptación de sus miembros, los documentos a presentar en las reuniones Inter CODIA y las Conferencias anuales, al menos la Agenda, el documento de seguimiento de acuerdos o conclusiones, el Programa de Trabajo, el PFI, el Informe económico y la propuesta de conclusiones o acuerdos, según proceda.
  - b. Convocar, dar apoyo, levantar actas y desarrollar los diversos trabajos que resulten necesarios para la organización de las reuniones de la CODIA.
  - c. Coordinar la ejecución del Programa de Trabajo y del PFI en línea con el PTA, con el PC-PFI y con los socios, aliados y colaboradores de la CODIA.
  - d. Elevar a la Presidencia Pro-Tempore las cuestiones que surjan de la ejecución del Programa de Trabajo y responder a las consultas y requerimientos que la Presidencia le dirija.
  - e. Desarrollar y favorecer los canales de comunicación entre los países integrantes de la CODIA, así como apoyar la coordinación entre los distintos órganos de la misma.
  - f. Representar a la CODIA ante diferentes organismos y foros internacionales.
  - g. Mantener y actualizar el archivo documental y la página web de la CODIA.
  - h. Redactar y socializar con las representaciones de los países miembros los acuerdos tomados durante las reuniones de la CODIA.
  - i. Otras que la CODIA le encomiende.

#### **Artículo 13. Panel Técnico de Apoyo (PTA)**

El PTA estará constituido por los representantes técnicos designados por las Direcciones del Agua de los países miembros de la CODIA. Estos representantes pueden variar en función de la temática a tratar.

El PTA colaborará con la STP-CODIA en la conformación de la agenda de trabajo anual que será aprobada durante la reunión anual de la CODIA, en coordinación con las indicaciones de la Presidencia Pro-Tempore, y abordará los temas de índole técnico y logístico que deban ser tratados y aprobados en la próxima reunión de la CODIA.

La versión final de esta agenda de trabajo deberá contar con el visto bueno de la Presidencia Pro-Tempore de la CODIA.

**Artículo 14. *Panel de Coordinación del Programa de Formación Iberoamericano (PC-PFI).***

El PC-PFI estará compuesto por 5 países miembros, acordados en la CODIA y ejercerá sus funciones durante un período bienal.

El PC-PFI, será responsable de las siguientes funciones:

1. Gobernanza y coordinación del PFI.
2. Definición de los cursos que conforman el PFI conforme a las necesidades mostradas por los países y acorde a las líneas estratégicas del Programa de Trabajo de la CODIA.
3. Designación de las instituciones organizadoras de los cursos encargadas de la gestión de los mismos.
4. Seguimiento de la ejecución del PFI.

### **Capítulo 3. Funcionamiento**

**Artículo 15. Reuniones**

La CODIA celebrará anualmente al menos una reunión. Las reuniones de la CODIA se desarrollarán a puerta cerrada, con la sola presencia de sus miembros, de los observadores permanentes (SEGIB, AECID y PHI UNESCO) y de los observadores invitados. Podrán celebrarse sesiones de intercambio de experiencias abiertas a otros interesados, las cuales se llevarán a cabo en paralelo o de forma consecutiva, pero siempre al margen de la reunión de la CODIA. De existir necesidad justificada podrá celebrar una segunda reunión al año, denominada Inter CODIA y será desarrollada conforme lo dispone este reglamento.

**Artículo 16. Reunión Inter CODIA.**

La Inter CODIA podrá convocar anualmente a los miembros de la CODIA y su modalidad y ubicación se determinará por acuerdo entre la Presidencia Pro-Tempore y la STP CODIA. Esta reunión tendrá por objeto el tratamiento de asuntos especiales y particulares en seguimiento al Programa de Trabajo y deberá elaborar las conclusiones que correspondan que se elevarán a la reunión CODIA. Además, la Inter CODIA podrá incluir segmentos temáticos por acuerdo entre la Presidencia Pro-Tempore y la STP CODIA.

**Artículo 17. Reunión CODIA.**

La CODIA convocará en su Conferencia anual a los máximos responsables o miembros de junta directiva colegiada, cuando corresponda, de las Direcciones o Autoridades en materia de agua de los 22 países del ámbito iberoamericano.

El programa de cada Conferencia incluirá, al menos, los siguientes asuntos:

- a. Adopción de agenda.
- b. Revisión de los acuerdos o conclusiones de la anterior reunión CODIA o Inter CODIA.
- c. Revisión del Programa de Trabajo.
- d. Revisión del Informe Económico.
- e. Revisión del PFI
- f. Agenda Internacional
- g. Preparación de acuerdos.
- h. Firma de acuerdos.

Además, la Conferencia podrá incluir la celebración de un Seminario de Alto Nivel y unos Diálogos Técnicos a propuesta de la Presidencia Pro-Tempore, previa consulta con la STP-CODIA y el PTA.

Los países miembros podrán promover ante la STP-CODIA propuestas dirigidas al fortalecimiento de las capacidades de gestión de la red y de otras líneas de actuación que consideren de su interés. Las propuestas serán fundamentadas bajo el principio del cumplimiento del Reglamento Interno y sometidas a la aprobación de la CODIA.

Los documentos que vayan a ser sometidos a la consideración de las Direcciones o Autoridades del Agua de los 22 países que conforman la CODIA se circularán con una antelación suficiente previa a la realización de la reunión.

#### **Artículo 18. Programa de Trabajo**

Toda la actividad de la CODIA se sustenta en su Programa de Trabajo, el cual se revisa en la Conferencia anual y se aprueba por acuerdo entre los miembros que participan en la reunión. El Programa de Trabajo tendrá una vigencia mínima de 1 año y máxima de 5 años, y durante la misma podrá sufrir modificaciones por acuerdo de la CODIA.

#### **Artículo 19. Programa de Formación Iberoamericano.**

El desarrollo de capacidades que se lleva a cabo en la CODIA se articula principalmente a través del PFI, siendo un componente significativo del Programa de Trabajo. El PFI tendrá una vigencia mínima de 1 año y máxima de 5 años, y durante la misma podrá sufrir modificaciones por acuerdo de la CODIA.

#### **Artículo 20. Informe económico.**

El informe económico incluirá, al menos, la ejecución del presupuesto, la situación de los gastos e ingresos, tanto en moneda como en especie, y la financiación de las actividades del Programa de Trabajo.

#### **Artículo 21. Agenda Internacional.**

La CODIA podrá participar en reuniones internacionales a través de la Presidencia Pro-Tempore, de la STP-CODIA, o de cualquiera de sus miembros. Ante una determinada reunión internacional, la propia Secretaría o un miembro de la CODIA podrán valorar el interés de participar en ella y, en caso de hacerlo, participarán representando a la red y darán cuenta de la actividad desarrollada en la siguiente reunión CODIA. Cuando quien asista sea un miembro de la CODIA,



lo comunicará previamente a la STP-CODIA, la cual le facilitará la documentación y el apoyo que pudiera precisar para el buen desempeño de su función.

#### **Artículo 22. Acuerdos.**

Los acuerdos se adoptarán al final de la Conferencia por consenso. En ausencia de consenso, se pasarán a someter los puntos de acuerdo a votación de los países miembros participantes, según se establece en el artículo 2, respetando el principio de igualdad de todas las partes.

### **Capítulo 4. Financiación y presupuesto.**

#### **Artículo 23. Fondos.**

Los miembros de la CODIA cofinanciarán su presupuesto mediante aportaciones anuales o cuotas cuyo pago puede realizarse en moneda o en especie. Dichas cuotas se calculan en tanto por ciento respecto del PIB actualizado de cada país conforme a los datos del Banco Mundial, pudiéndose establecer una cuota mínima y una cuota máxima, cuya cuantía se determinará a propuesta de la STP y por acuerdo de la Conferencia.

1. Las cuotas en moneda se reunirán indistintamente en la SEGIB, PHI-UNESCO, Oficina del Agua de NN.UU. u otras entidades que puedan desempeñar esa labor, por acuerdo previo de la CODIA.
2. Las cuotas en especie se podrán efectuar bajo petición de los miembros mediante la presentación de una propuesta de actividades que deberá estar alineada con el Programa de Trabajo vigente y será ejecutada por el peticionario bajo la coordinación de la STP-CODIA.

#### **Artículo 24. Presupuesto.**

1. Tendrá una vigencia mínima de un año y máxima de 5 años, y deberá responder a las necesidades previstas en el Programa de Trabajo. Será presentado por la STP-CODIA y examinado anualmente en la CODIA. Incluirá, al menos, el origen y destino de los fondos y la marcha de las contribuciones de los miembros.
2. Se podrán plantear presupuestos plurianuales para actividades de mayor duración, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
  - a. Asegurar el equilibrio económico.
  - b. No acometer actividades sin asegurar su financiación.
3. De acuerdo con el Programa de Trabajo y con el presupuesto adoptados por la CODIA, la STP-CODIA propondrá a la entidad designada la realización de los encargos y abonos que correspondan.

### **Capítulo 5. Otras reglas de funcionamiento.**

#### **Artículo 25. Establecimiento de pactos y alianzas.**

La CODIA, previa aprobación de sus miembros, podrá llevar a efecto pactos o alianzas con otras estructuras internacionales, en las que se integran los Estados miembros.

**Artículo 26. Idioma.**

1. Son idiomas oficiales de la CODIA los que lo sean en los países integrantes de la Conferencia.
2. Por razones de simplicidad y operatividad, la CODIA desarrollará preferentemente sus trabajos en español, pudiendo incorporar documentación en idioma portugués o catalán sin necesidad de traducción.
3. Será responsabilidad de la STP-CODIA la preparación de las traducciones que sean requeridas por las Direcciones de los países miembros de la CODIA.

